CONSTANCIA ACLARATORIA Y CORRECTIVA DE EJECUTORIA.

En atención a la Constancia de Ejecutoria expedida el doce (12) de agosto de 2026, respecto de la Resolución No. 005 del once (11) de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 004 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA EL CACOM-4", se advierte un error de digitación en la fecha de ejecutoria consignada en la referida constancia.

La Resolución No. 005 del once (11) de agosto de 2026 fue notificada en audiencia el mismo día. En consecuencia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo quedó en firme desde el día siguiente a la notificación de la decisión que resolvió el recurso, esto es, el doce (12) de agosto de 2026.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que permite corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales, entre ellos los de digitación, se aclara y corrige la Constancia de Ejecutoria expedida el doce (12) de agosto de 2026.

En consecuencia, donde se indicó que la Resolución No. 005 del once (11) de agosto de 2026 quedó ejecutoriada y en firme el once (11) de agosto de 2026, debe entenderse que quedó ejecutoriada y en firme el doce (12) de agosto de 2026.

La presente corrección se limita exclusivamente a precisar la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 005 del once (11) de agosto de 2026 y, por tanto, no modifica su contenido, sentido, alcance ni efectos jurídicos. Así mismo, no revive los términos legales para demandar el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia hará parte integral de la Constancia de Ejecutoria expedida el doce (12) de agosto de 2026.

Se expide en Melgar, Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CR. DIEGO RAÚL RÍOS RODRÍGUEZ
EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL CACOM 4
Ordenador del Gasto

Elaboro: ST MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA/ ESP Jurídico DECOP